

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-008-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintidós (22) y veinticuatro (24) de febrero de 2021, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Martha Rodriguez <marthayo2000@gmail.com>

Enviado: sábado, 20 de febrero de 2021 2:23 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-ATGUAJIRA-O-008-2021

Observación 1

“Cordial saludo, solicito muy amablemente a quien corresponda por favor quitar este aspecto como causal de rechazo -Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia. -Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos de referencia. Esto debido a que este requerimiento es muy selectivo y quita las posibilidades de participación de un mayor número de ofertantes; entendiendo la reactivación económica de este momento sería justo que lo quitaran; siendo demasiado sesgada y direccionada.

Martha Rodriguez “

Respuesta 1:

En cuanto a la propuesta de eliminar las causales de rechazo relacionadas con la certificación de cupo de crédito, no es acogida su observación; teniendo en cuenta que es un requisito habilitante de orden financiero para presentarse a las convocatorias que adelanta Findeter. Adicionalmente se resalta la importancia de dicho requisito habilitante, debido a que la certificación de cupo de crédito se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo). Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos.

2. De: Victor Galvis <victorgalvis@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 9:48 a. m

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PAF-ATGUAJIRA-O-008-2021

Observación 1
<p><i>“Para dar cumplimiento a la habilitación de los requisitos habilitantes de orden técnico descritos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; los contratos que cumplan con la experiencia solicitada “CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES”, también deben cumplir con “CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 2.920 m2”?</i></p>
Respuesta 1:
<p>La experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a máximo 3 (tres) contratos de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, por lo tanto, en caso de que los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplan exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, no es necesaria la Acreditación del ÁREA DE CUBIERTA INTERVENIDA.</p> <p>Ahora bien, si por el contrario los contratos que pretenda aportar como experiencia no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, sino que contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los mencionados, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que:</p> <p>“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 3.770 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.”</p> <p>Por lo tanto, los contratos que no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES son los que Deberían acreditar lo anteriormente mencionado</p>
Observación 2:
<p><i>“Para la acreditación de la experiencia específica del proponente, ¿es válido la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE CANCHAS O AULAS?”</i></p>
Respuesta 2:
<p>Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a pre-evaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no tener las herramientas y la información para ello, sin embargo se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el Objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por lo tanto, el proponente debe acreditar la experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de la experiencia específica. “CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES”. Entiéndase por edificaciones: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3</p>

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Por tanto, si el contrato a acreditar se enmarca dentro de los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente:

(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 3.770 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

Para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1 "Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente" señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Observación 3:

"Asimismo, solicito comedidamente que, la escogencia de los 15 proponentes habilitados (En caso de que se presenten más de 15 proponentes al proceso), sea realizada en vivo mediante audiencia virtual en la cual los proponentes tengamos acceso a observar cómo se realiza el proceso de escogencia, ya que si no se realiza en presencia de los ofertantes da la impresión de ser un acto un poco imparcial"

Respuesta 3:

Se aclara al interesado que de acuerdo con el numeral 1.27. **CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS**, de los términos de referencia se establece:

"Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de quince (15) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "ramdon" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos".

De conformidad con lo anterior, la selección de las 15 ofertas que serán tenidas en cuenta para la verificación y evaluación, en caso que proceda, se realizará mediante la aplicación de la función aleatoria de Excel "RANDOM", en virtud de la cual es el programa informático el que asigna un número a cada una de las propuestas presentadas, por tanto, la selección se realiza con total transparencia y se deja constancia de ello en el acta de cierre que posteriormente es publicada en la página de la convocatoria y la cual puede ser consultada por todos los interesados.

No obstante, en caso que el interesado lo requiera, puede solicitar copia de la grabación de la audiencia en la cual se lleva a cabo el cierre y recibo de ofertas.

Observación 4:

“Solicito comedidamente que se publique el **FORMATO 4** en formato de Excel.”

Respuesta 4:

De conformidad con su solicitud, el formato 4 en formato Excel fue publicado.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**